San Miguel Agreda de Mocoa, mayo de 2023.

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental.
Decreto ordenación del gasto No. 322 del 19 de agosto de 2021.
E. S. D.

E. S. D. **Ref.: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.**

Cordial saludo.

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA PARA LA OFICINA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTA ESTA DEPENDENCIA".

En caso que la Gobernación del Putumayo acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.
- Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que afirmo bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Cordialmente,

JOHN LEIDER MENESES FRANCO
CC. No. 76.329.554 de Popayán - C
Tel: 312 724 1178
E-mail: gatoucc1@hotmail.com

San Miguel Agreda de Mocoa, [illegible] mayo de 2023.

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental.
Decreto ordenación del gasto No. 322 del 19 de agosto de 2021.
E. S. D.

Asunto: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA PARA LA OFICINA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTA ESTA DEPENDENCIA".

OBLIGACIONES:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

N°	DESCRIPCION
1	Apoyar en la asesoría que realice la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo en aquellos asuntos de su competencia de relevancia penal.
2	Representar judicialmente al Departamento del Putumayo en los diferentes procesos penales.
3	Interponer las denuncias penales a que haya lugar en defensa de los intereses de la entidad de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Jurídica.
4	Apoyar en la proyección de los conceptos jurídicos cuando sea requerido por el Gobernador, las Secretarias, dependencias y demás oficinas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, en temas de relevancia penal.
5	Promover y presentar dentro de la oportunidad legal, los incidentes de reparación integral a que haya lugar y en representación de los derechos que como víctima advierta la Gobernación del Departamento del Putumayo.
6	Intervenir activamente en las negociaciones sobre aceptación pre acordada de responsabilidad de conformidad con el artículo 348 y siguientes, y en aplicación del principio de oportunidad de acuerdo del artículo 324 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, velando por los intereses de la Gobernación.
7	Asistir oportunamente e intervenir de manera proactiva en las diligencias convocadas por los señores jueces de control de garantías y jueces de conocimiento con ocasión de los procesos penales que se adelanten.
8	Interponer oportunamente los recursos ordinarios a que haya lugar, de conformidad con el artículo 176 Código de Procedimiento Penal y extraordinarios de casación de

	acuerdo al artículo 180 y 181 Código de Procedimiento Penal, y de revisión de conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimiento Penal.
9	Apoyar en la actualización jurídica de los estados de los procesos penales y Base de datos SIRECI.
10	Apoyar en el estudio jurídico, proyección y revisión de los conceptos que por competencia deben ser tramitados a través de la Oficina de Jurídica Departamental.
11	Contestar dentro de los términos legales, las acciones constitucionales (Tutela, Populares y de Grupo), que se inicien o vinculen en contra del Departamento del Putumayo y las diferentes secretarias adscritas al despacho de la Gobernación.
12	Realizar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la asignación de procesos, el respectivo poder para actuar dentro de la instancia judicial y en el estado en que se encuentra el proceso. Deberá entenderse que, si la actuación requiere de forma inmediata la prestación del servicio, el profesional elaborará el poder dentro del término legal para actuar. El procedimiento para la entrega de poder se consolidará con el supervisor del contrato.
13	Presentar informe mensual de Base de Datos de los procesos especificando el estado actual e instancia de cada uno de los procesos asignados a su cargo, donde figure como sujeto activo o pasivo el Departamento del Putumayo, de conformidad con la política contable adoptada mediante la Resolución No. 1415 del 20 de diciembre de 2018.
14	Realizar el seguimiento continuo a los procesos judiciales asignados que se tramitan en los diferentes despachos judiciales.
15	Allegar oportunamente los documentos a los distintos expedientes y/o base de datos judiciales, conforme a las normas archivísticas y de sistematización.
16	Apoyar en la actualización de información del software SIJUD Sistema de Información de la Oficina Jurídica Departamental y GESDOC Gestión documental.
17	Apoyar en las demás actividades asignadas por el supervisor, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y objeto del contrato.
18	Apoyo en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)..

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
c) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
d) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
e) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
f) En caso que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que requiera la entidad sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
g) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien sea en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc....) y obtener los correspondientes PAZ Y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

l) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

m) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.
A demás me comprometo a:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA: **($24.870.000,00)**

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el mes de mayo 2023.

Cinco (5) pagos cada uno hasta por el valor de $ 4.145.000,00

Un pago final de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el mes de noviembre 2023

Atentamente,

JOHN LEIDER MENESES FRANCO
CC. No. 76.329.554 de Popayán - C
Tel: 312 724 1178
E-mail: gatoucc1@hotmail.com

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

SIGEP

Función Pública

Gobernación del Putumayo

VALIDADA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Meneses	Franco	John Leider

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 76329554	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 76329554 D.M. 20

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 24 MES 08 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYÁN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 13 N 12 25 MOCOA PUTUMAYO APARTAMENTO 402 OBRERO

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO MOCOA

TELÉFONO 4295027 EMAIL gatoucc1@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	08	2017	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2009	203098

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**0301 - 2.1.2.2.2.8-1000**
CONCEPTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR EN NÚMEROS	**$56.000.000,00**

No. de CDP		**F/Expedición**	**22/04/2023**	**Vigencia**	**22/07/2023**
CODIGO CPC	**83990**	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP			

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios de la siguiente manera:

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el mes de mayo 2023.

siete (7) pagos cada uno hasta por el valor de $ 7.000.000,00

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

	Perfil requerido
Nivel de educación:	Profesional en derecho, Con mínimo una Especialización en áreas afines.
Experiencia:	Profesional de 10 años asesorando entidades del sector público.

Al momento de verificar la experiencia del oferente, se debe tener en cuenta lo establecido por el **DECRETO 019 DE 2012,** que en su **ARTÍCULO 229** expresa que: "…**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior…".

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 4296409	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	05	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: REGIONAL PUTUMAYO						DIRECCIÓN: 14 - 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	12	Año	2019	Día	31	Mes	03	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DEFENSOR DEL PUEBLO	DEPENDENCIA: REGIONAL PUTUMAYO						DIRECCIÓN: CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 4296409	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	07	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DEFENSOR DEL PUEBLO	DEPENDENCIA: REGIONAL PUTUMAYO						DIRECCIÓN: CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 4296409410	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	07	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DEFENSOR DEL PUEBLO	DEPENDENCIA: REGIONAL PUTUMAYO						DIRECCIÓN: CARRERA 14 N 12 17 BARRIO OBRERO MOCOA PUTUMAYO					

8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc....) y obtener los correspondientes PAZ Y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de ocho (8) meses calendario, **SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($56.000.000,00), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental** se pagará con cargo a recursos de:

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4296409	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4296410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4296410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 578429640	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 N 12 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 578429640	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 N 12 17					

	dentro del término legal para actuar. El procedimiento para la entrega de poder se consolidará con el supervisor del contrato.
8	Presentar informe mensual de Base de Datos de los procesos Judiciales especificando el estado actual e instancia de cada uno de los procesos asignados a su cargo, donde figure como sujeto activo o pasivo el Departamento del Putumayo, de conformidad con la política contable adoptada mediante la Resolución No. 1415 del 20 de diciembre de 2018.
9	Apoyo en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)..
10	Allegar oportunamente los documentos a los distintos expedientes y/o base de datos judiciales, conforme a las normas archivísticas y de sistematización.
11	Desarrollar las actividades contractuales en la ciudad de Mocoa Putumayo, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de cada uno de los procesos jurídicos y en segunda instancia a nivel nacional siempre y cuando el caso jurídico le sea asignado desde primera intatacia, en virtud de su contrato.
12	Apoyar a la Jefe de la Oficina Jurídica sobre la legislación vigente en temas inherentes al cargo, a efectos de emitir directrices preventivas en nombre del Gobernador.
13	Apoyar con sus conocimientos especializados, en la asesoría que realice la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo en aquellos asuntos de su competencia.
14	Apoyar en la proyección de requerimientos dirigidos a los secretarios de despacho de la entidad, jefes de oficina y demás personal que labora en la Gobernación, exhortándolos para el cumplimiento de las competencias y funciones que ostentan.
15	Apoyar en la proyección de directrices respecto del cumplimiento de la normatividad vigente a los diferentes secretarios, jefes de área y demás personal de la entidad, respecto del correcto cumplimiento de las funciones a su cargo.
16	Y todas aquellas que el supervisor le delegue en virtud del carácter jurídico del cumplimiento del objeto contractual, del presente contrato.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.

3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.

5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6) En caso que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que requiera la entidad sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.

7) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien sea en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4296409410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO	*DEPENDENCIA* REGIONAL PUTUMAYO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 - 12 17					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $7.000.000 M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	802100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
92000000	92100000	92101800	92101805	Trámites de apelación o revisión judicial
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos
80000000	80120000	80121500	80121502	Servicios para procesos de apelación

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Representar judicialmente al Departamento del Putumayo, ante los distintos estrados judiciales ubicados en la ciudad de Mocoa Putumayo, respecto de los procesos relacionados con acciones de reparación directa y demás acciones, que se susciten con base a calamidades y desastres.
2	Efectuar con celeridad y diligencia los trámites jurídicos inherentes a los procesos judiciales (formulación y contestación de excepciones, alegatos de conclusión, solicitud de medidas cautelares, presentación de recursos, llamamientos en garantía, entre otros), respecto de los cuales se ejerce la representación, en defensa de los intereses de la Entidad.
3	Realizar el seguimiento continuo a los procesos judiciales asignados que se tramitan en los despachos judiciales ubicados en la ciudad de Mocoa Putumayo
4	Representar extrajudicialmente al Departamento del Putumayo en los diferentes procesos de conciliación adelantados por las Entidades competentes.
5	Exponer ante el Comité de Conciliación su concepto respecto de la posibilidad real de éxito o fracaso de los procesos impetrados en contra del Departamento y como consecuencia de esta exposición, la viabilidad o no del mecanismo de conciliación, previo estudio del proceso, reunión de la cual debe ser elevada la respectiva acta con las conclusiones y autorizaciones.
6	Apoyar a la Gobernación del Putumayo en la respuesta a las consultas jurídicas, emitiendo los conceptos a lugar, en los procesos en los que ejerza la representación judicial de acuerdo al objeto del contrato.
7	Realizar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la asignación de procesos, el respectivo poder para actuar dentro de la instancia judicial y en el estado en que se encuentra el proceso. Deberá entenderse que, si la actuación requiere de forma inmediata la prestación del servicio, el profesional elaborará el poder

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 28 ABRIL 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

anteriormente señalada, dado que, con la expedición de la Constitución Política de 1991, se establece el régimen la responsabilidad Estatal por acciones, omisiones o hechos imputables a la administración por la generación de un daño antijurídico, así como también, por la expedición de actos administrativos; lo que ha ocasionado un enfoque de responsabilidad desarrollado en la Constitución Política con evolución doctrinal y jurisprudencial que ha generado un gran número de litigios instaurados por los administrados, en busca del reconocimiento y efectividad de aquellos derechos que se consideraban vulnerados.

Se trata entonces de un tema de vital importancia e interés institucional, tanto así que la gestión de la defensa jurídica del Estado está ocupando de manera insistente la atención no solo dentro del Departamento, sino también a nivel nacional debido a sus importantes implicaciones tanto jurídicas como fiscales.

De otra parte, para el particular debe tenerse en cuenta que la ley 1123 de 2007, CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO, en su artículo 28, numeral 8 ordena que es deber de todos los abogados "OBRAR CON LEALTAD Y HONRADEZ EN SUS RELACIONES PROFESIONALES. EN DESARROLLO DE ESTE DEBER, ENTRE OTROS ASPECTOS, **EL ABOGADO DEBERÁ FIJAR SUS HONORARIOS CON CRITERIO EQUITATIVO, JUSTIFICADO Y PROPORCIONAL FRENTE AL SERVICIO PRESTADO** O DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE SE DICTEN PARA EL EFECTO, Y SUSCRIBIRÁ RECIBOS CADA VEZ QUE PERCIBA DINEROS, CUALQUIERA SEA SU CONCEPTO."

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura como máximo organismo de la rama judicial encargado de realizar el control disciplinario de los profesionales del derecho, ha venido estableciendo de manera reiterada los diferentes parámetros o criterios que deben tenerse en cuenta al momento en que cliente y abogado pacten su relación profesional, con la finalidad de concretar el monto de los honorarios (Sentencia de mayo 18 del año 2000, Radicado No. 15283-B/1058-A), los cuales son:

1. El trabajo efectivamente desplegado por el abogado.
2. El prestigio del abogado
3. La complejidad del asunto
4. El monto o la cuantía de la pretensión
5. La capacidad económica del cliente
6. La voluntad contractual de las partes

En ese sentido, se resalta entonces, que es la voluntad de las partes (cliente-abogado), la que prima para efectos de la fijación de los correspondientes honorarios remunerativos, sin embargo, dicho acuerdo consensual deberá tener en cuenta los demás criterios enunciados, de manera que se logre la finalidad de la normativa en mención.

En todo caso, el alto tribunal ha dispuesto que siempre "se privilegiará la voluntad contractual de las partes y, a falta de esta, se acudirá a las tarifas de los colegios de abogados como criterio auxiliar".

En el contrato que se pretende celebrar, convergen circunstancias especiales en cuanto a la necesidad expuesta, el objeto específico, la responsabilidad y reserva que debe acatar el contratista, así como su particularidad e importancia institucional respecto de las obligaciones contractuales, sumado al nivel educativo y experiencia.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, su experiencia profesional y en el campo jurídico, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2023-05-01 10:06

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	LEIDER	MENESES	FRANCO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	76329554

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE PUTUMAYO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA
Dirección	["Cll 8 No. 7-40 Mocoa."]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$34.188.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$41.400.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$75.588.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CAUCA	POPAYAN	$150.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	$15.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOANA		ESCOBAR	MARIN

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1125411290

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

NUMERO 76.329.554

MENESES FRANCO

APELLIDOS

JOHN LEIDER

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1978

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-SEP-1996 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1100100-00371697-M-0076329554-20120429 0029756051A 1 7741901292

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 76329554

APELLIDOS Y NOMBRES

MENESES FRANCO

JOHN LEIDER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC 2008	31 DIC 2018	31 DIC 2028

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 04 NOV 2011



CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14389047703

(415)7707212489984(8020) 000001438904770 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 6 3 2 9 5 5 4 – 9

6. DV

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 6 3 2 9 5 5 4	1 9 9 6 0 9 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENESES	FRANCO	JOHN	LEIDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 12 25

42. Correo electrónico:	43. Código postal:	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
gatoucc1@hotmail.com		3 1 2 7 2 4 1 1 7 8	3 1 5 7 2 6 5 0 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 1 0 3 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	2																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Medio			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 9 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OBREGON CHAVEZ IVAN DARIO
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO


634778
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1182181

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOHN LEIDER MENESES FRANCO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **76329554**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	203098	17/05/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **mayo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3217166**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JOHN LEIDER MENESES FRANCO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 76329554** y la tarjeta de abogado (a) **No. 203098**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:21 AM horas del 01/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76329554**
Apellidos y Nombres: **MENESES FRANCO JOHN LEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222101481

WEB
08:46:04

Bogotá DC, 01 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN LEIDER MENESES FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76329554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de mayo de 2023, a las 08:45:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76329554
Código de Verificación	763295542305010845O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2023 08:47:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76329554** y Nombre: **JOHN LEIDER MENESES FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59355450** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C 01 de mayo de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Oficina de Contratación Departamental
E.S.D

ASUNTO: Autorización consulta en línea inhabilidades por delitos sexuales en contra de menores de 18 años.

John Leider Meneses Franco, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.329.554 expedida en Popayán - Cauca, por medio del presento autorizo a la entidad para que realice la consulta en línea de las inhabilidades por condena de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta realizada deberá tener una utilización exclusiva dentro del proceso de contratación para la prestación de los servicios profesionales de abogado, en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018.

John Leider Meneses Franco
CC. 76.329.554 expedida en Popayán - Cauca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:07 horas del 01/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76329554,** Apellidos y Nombres **MENESES FRANCO JOHN LEIDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL PUTUMAYO**, con NIT **800094164-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá O.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá O.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 76329554 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/04/2023 04:56 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia
y en su nombre el

Bachillerato Oficial
Francisco Antonio de Ulloa

Popayán - Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución No. 629 del 28 de Febrero de 1975.

Confiere a:

John Leider Meneses Franco

C.C. No. 76.329.554 de Popayán, Cauca

el Título de

Bachiller Académico

EL CAUCA

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, Según los
planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

35539

Expedido en Popayan, Cauca a 10 de VII de 1998

No requiere Registro de la Secretaría de Educación Departamental, según Decreto 0121
de Mayo 6 de 1994 y del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - COL

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

JOHN LEIDER MENESES FRANCO

con cédula de ciudadanía No. 76.329.554 de Popayán
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Popayán el día 24 de Marzo de 2014

Rector (E)

Director(a) Sede

Decano(a) de la Facultad

Secretario(a) General

Registro de Diplomas

Folio No. 190 Libro de Registros No. 01 Registro No. 1822 Refrendado en Popayán el día 24 de Marzo de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 9773 del 21 de Noviembre de 1979 del Ministerio de Educación Nacional
Reconocimiento No. 2768 del 7 de Mayo de 1982 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Reconocimiento No. 1490 del 31 de Julio de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 1822

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA: DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 9498

FECHA: 24 DE MARZO DE 2011

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - POPAYÁN

En atención a que JOHN LEIDER MENESES FRANCO

con cédula de ciudadanía No. 76,329,534 de POPAYAN

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 01 en sesión del día 01 de MARZO de 2011

Para constancia se suscribe por:

CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Rector (E)

ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ
Director(a) Seccional

OSCAR DARIO RAMIREZ BULCEY
Decano(a) Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

-75

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOHN LEIDER MENESES FRANCO

con cédula de ciudadanía No. 76.329.554 de Popayán
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Popayán el día 22 de Septiembre de 2017

Lina Marcela Zapata
Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 1 Folio No. 385 Registro No. 09.3614.2017 Refrendado en Popayán el día 21 de Septiembre de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Personería Jurídica: Resolución No. 3739 de Diciembre de 1971 del Ministerio de Educación Nacional
Reconocimiento de Universidad: Resolución No. 3070 de Noviembre de 1980 del Ministerio de Educación Nacional
Reconocimiento Personería Jurídica: Resolución No. 1210 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 3614

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

CÓDIGO SNIES: 13296

FECHA DE GRADO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE POPAYÁN

En atención a que JOHN LEIDER MENESES FRANCO
con cédula de ciudadanía No. 76.329.554 de Popayán
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede POPAYÁN
mediante Acta No. 5[illegible] en sesión del día 8 de agosto de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: LINA MARCELA ZAPATA GIL (E.)

Decano(a) Facultad: LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de POPAYÁN el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Gloria Patricia Rave I.

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

014051

Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2019-16671
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JOHN MENESES FRANCO Identificado con la Cedula De ciudadanía número 76,329,554 expedida en POPAYAN, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-3430	2019-07-15	2019-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,500,000
2018-6435	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-2686	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-2982	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-7268	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-3422	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-4197	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-674	2015-01-29	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-647	2014-08-01	2014-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 12 de Septiembre del 2019

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

A

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2021-3846
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JOHN MENESES FRANCO Identificado con la Cedula De ciudadanía número 76,329,554 expedida en POPAYAN, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-4265	2019-12-17	2021-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,635,000
2019-3430	2019-07-15	2019-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,500,000
2018-6435	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-2686	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-2982	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-7288	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-3422	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-4197	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-674	2015-01-29	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-647	2014-08-01	2014-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 01 de Junio del 2021

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2022-11085
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JOHN MENESES FRANCO Identificado con la Cedula De ciudadanía número 76,329,554 expedida en POPAYAN, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-2346	2022-05-19	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553
2019-4265	2019-12-17	2021-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,635,000
2019-3430	2019-07-15	2019-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,500,000
2018-6435	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-2686	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-2982	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-7268	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-3422	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-4197	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-674	2015-01-29	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-647	2014-08-01	2014-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 15 de Noviembre del 2022

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	76329554
NOMBRES	JOHN LEIDER
APELLIDOS	MENESES FRANCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	MOCOA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/01/2023 08:52:58	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOHN LEIDER MENESES FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **76.329.554**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 1 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DRA. MARIA ELENA PEREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM 521700 LSO 0384

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA DEL EXAMEN	LUGAR	TIPO DE EXAMEN
17//05/2022	MOCOA (PUTUMAYO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO -

NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO
DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSOR PUBLICO EN EL AREA PENAL

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
JOHN LEIDER MENESES FRANCO	CC - 76329554



FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GENERO
24/08/1978	43 AÑOS	MASCULINO

EXAMENES REALIZADOS

Exámen físico:	Aceptable	Optometría - Visiometría:	No Realizado	Audiometría:	No Realizado
Espirometría:	No Realizado	Psicología:	No Realizado	Prueba Psicosensométrica:	No Realizado
Electrocardiograma:	No Realizado	Rx de tórax:	No Realizado	Rx de columna:	No Realizado
Detección de alcohol:	No Realizado	Detección de drogas:	No Realizado	TSH:	No Realizado
T3, T4:	No Realizado	Transaminasas:	No Realizado	Fosfatasa alcalina:	No Realizado
Cuadro Hemático:	No Realizado	Glicemia:	No Realizado	Colesterol Total:	No Realizado
Triglicéridos:	No Realizado	Hdl, Ldl, Vldl:	No Realizado	Parcial de Orina:	No Realizado
Bun:	No Realizado	Creatinina:	No Realizado	Frotis Faríngeo:	No Realizado
Koh:	No Realizado	Coprológico:	No Realizado	Baciloscopia:	No Realizado
Otros:	No Realizado				

CONCEPTO APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO, SIN APARENTE PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR, SE RECOMIENDA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS O SINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19. SE RECOMIENDA CONTINUAR CONTROLES MEDICOS Y POR NUTRICIONISTA EN SU EPS.

RECOMENDACIONES

Programa Vigilancia Epidemiológica	Salud Ocupacional	Medicas
PVE BIOMECANICO. PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGO CARDIOVASCULAR.	PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL. CALISTENIA. CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA. USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. DIETA BALANCEADA. ACTIVIDAD FISICA REGULAR. USO DE PROTECCION SOLAR. CONTINUAR CONTROLES POR OPTOMETRIA EN EPS.

Elaborado por: María Elena Pérez, M.D.
Especialista en Salud Ocupacional
RM 521700, Resolución 38...

MARIA ELENA PEREZ MELO
MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
RM #: 521700 LSO 0384

Trabajador:

JOHN LEIDER MENESES FRANCO
CC No. 76329554

Powered by CamScanner

PROCESO DE CONTRATACION DRECTA		
Tipo de contrato	**Prestación de servicios profesionales**	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOHN LEIDER MENESES FRANCO	76.329.554

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
• Profesional en Derecho con Especialización en derecho Procesal Penal.		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
Profesional en Derecho con Especialización en derecho Procesal Penal.	**X**	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
DECRETO 019 DE 2012 - ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. El **DECRETO 019 DE 2012,** en su **ARTÍCULO 229** expresa: "...**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior...".	**X**	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios		Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores	X		

Dado en Mocoa, Putumayo a los 02/05/2023.

RESPONSABLE

EDUARDO SANTANDER SÁNCHEZ HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Oficina Juridica Departamental de la Gobernación del Putumayo, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO.
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCION ORDINARIA DE LA OFICINA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTA ESTA DEPENDENCIA"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del señor JOHN LEIDER MENESES FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.329.554 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios profesionales con el señor JOHN LEIDER MENESES FRANCO.

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo a los 02/05/2023.

EDUARDO SANTANDER SÁNCHEZ HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental